

CONOCE TUS DERECHOS FRENTE AL

CONTROL DE IDENTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Art. 12 de la Ley 20.931.



*

Debes saber que existen dos tipos de control de identidad que realiza la policía:

INVESTIGATIVO: se aplica cuando existe una conexión entre la persona a la que se le realiza el control y un hecho ilícito o la sospecha de que se cometió. **SOLO SE PUEDE APLICAR A MAYORES DE 14 AÑOS.**

*

*

PREVENTIVO: **NO PUEDE SER APLICADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**, por lo que la policía no puede pedirte el carnet de identidad ni revisar tu ropa, mochila o pertenencias.

En el caso de un control, **TIENES DERECHO A SER INFORMAD@** del tipo de procedimiento y los motivos de este.

EN CASO DE CONTROL INVESTIGATIVO QUE SOLO PROCEDE EN MAYORES DE 14 AÑOS

Art. 85 del Código Procesal Penal

Solo en los siguientes casos, la policía podría hacer un control de identidad:



- 1 En casos justificados en que exista algún indicio de que el/la adolescente hubiese cometido o intentado cometer un delito.
- 2 En casos en que exista alguna señal o se prueba de que el/la adolescente fuera a cometer el delito.
- 3 Si el/la adolescente pudiese entregar información útil para la investigación de un delito.
- 4 En caso de que el/la adolescente se encapuche o tape para ocultar, dificultar o disimular su identidad.



Durante un control investigativo la policía puede registrar tu vestimenta y equipajes, lo que **DEBE SER REALIZADO POR ALGUIEN DE TU MISMO SEXO.**

Podrán trasladarte -o no- a alguna unidad policial y el control no puede durar más de 8 horas.

www.defensorianinez.cl

¡Síguenos en nuestras redes y conoce más sobre tus derechos!

Defensoría de la Niñez Chile

